

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2022-AGADMCH  
ADMINISTRACION 2019-2023

CONFORMACIÓN UNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE BIENES DE LARGA DURACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI AÑO 2022

Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 211 y 212 establecen que el control de los bienes públicos será realizado por la Contraloría General del Estado, y; que es facultad exclusiva de ella la determinación de responsabilidades administrativas, civiles culposas, con relación a los aspectos y gestiones sujetas a su control;

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente en su artículo 225 numeral 2 considera parte del sector público a las entidades del régimen autónomo descentralizado;

Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, referente a los recursos públicos dispone que: *"...todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales"*;

Que, el artículo 60 literales a y k del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señalan como atribuciones del Alcalde, ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; así como sugerir la conformación de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal.

Que, el art. 54 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO, vigente a la fecha, establece en cuanto a la procedencia de la Constatación Física los siguiente: "En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de: a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación; b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y, c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.";

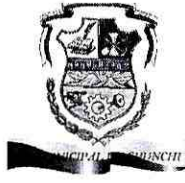
Que, el art. 55 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO, en cuanto se refiere a los responsables y sus resultados en su parte pertinente dice: "En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área (...)"

Que, el art. 79 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO, establece el procedimiento para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.

Que, se cuanta con la Autorización expresa por parte de la Máxima Autoridad, contenida en el Oficio N°363-THGADMCH, de fecha 05 de Noviembre de 2019, suscrito por la Abg. Kathya Chiriboga, Jefa Administrativa y de Talento Humano, en el cual sugiere que se conforme una Comisión de Constatación Física, la cual deberá estar conformada por: el Guardalmacén; Asistente Administrativo de Rentas, en calidad de delegado del área; Notificador; así también la Comisión para el egreso y la baja, debiéndose esta estar conformada por: La Máxima Autoridad o su delegado (concejal); Guardalmacén; Jefa Administrativa y de Talento Humano; Jefa Financiera; Director de Obras Públicas.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 0010-GADMCH-2019, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Lic. Walter Narváez Mancero Alcalde del cantón Chunchi Resuelve:

Conformar la COMISION PARA EL EGRESO Y BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, de la siguiente manera: Ing. Jorge Luis Ortega, delegado de la Máxima Autoridad; Lcdo. Benjamín Ordoñez Silva, Guardalmacén; Abg. Kathya Chiriboga Silva, Jefa Administrativa y de Talento Humano, Sra. Nelly Orozco, Jefa Financiera, Ing. Dennis Garcés, Director de Obras Públicas Municipales, los mismos que deberán observar los procedimientos establecidos en la normativa para el efecto.; y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



Conformar la COMISIÓN DE CONSTATAción FÍSICA, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios: Lcdo. Benjamín Ordoñez, Guardalmacén Municipal, Sr. Toribio Peñafiel, Asistente Admirativo de Rentas, delegado de cada área, Sr. Carlos Chávez, Notificador, quienes deberán efectuar la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el objeto de confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de responsables de su tenencia y conservación; verificar el estado de los bienes; establecer que bienes están en uso y cuales se han dejado de usar, por lo que luego de lo cual los resultados serán enviados a la Jefa Administrativa.

Que, mediante oficio N° 0002-CGI-GADMCH-2022, suscrito por el Ing. Marco Granizo Coordinador Administrativo e Institucional del GAD Municipal de Chunchi, solicita a la máxima autoridad administrativa del GADMCH autorice a Procuraduría Sindica la elaboración de la Resolución Administrativa conformando una Comisión Técnica para la constatación física de bienes de larga duración año 2022, con los siguientes integrantes:

**Mobiliario:** Arq. Juan Pablo Calle, Jefe de Planificación y Sr. Patricio Morocho Trabajador Municipal.

**Equipos y Paquetes Informáticos:** Ing. Diego Espinoza, Técnico en Sistemas y el Tlgo. Eduardo Espinoza, Técnico de Desarrollo Comunitario.

**Vehículos, Maquinaria Pesada, equipos camineros y herramientas mayores y menores:** Ing. Manuel Yulan, Director de Obras Públicas, e Ing. Pablo Landeta Mecánico Municipal.

**Edificios Locales; y, Residencias e inmuebles:** Arq. Juan Pablo Calle Jefe de Planificación, e Ing. Manuel Yulan, Director de Obras Públicas.

Que, mediante sumilla inserta en el oficio N° 0002-CGI-GADMCH-2022, suscrito por el Ing. Marco Granizo Coordinador Administrativo e Institucional del GAD Municipal de Chunchi, la máxima autoridad administrativa del GADMCH autoriza a Procuraduría Sindica la elaboración de la Resolución Administrativa conformando una Comisión Técnica para la constatación física de bienes de larga duración año 2022 conforme el requerimiento y sugerencia del suscrito funcionario.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, y demás leyes conexas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACOGER** la recomendación efectuada por el Ing. Marco Granizo Coordinador Administrativo e Institucional del GAD Municipal de Chunchi, mediante oficio N° 0002-CGI-GADMCH-2022, de fecha 04 de enero del 2022.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



**ARTÍCULO 2.- CONFORMAR**, la comisión técnica para la **CONSTATACIÓN FÍSICA** de bienes de larga duración del GAD Municipal de Chunchi año 2022, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Mobiliario:** Arq. Juan Pablo Calle, Jefe de Planificación y Sr. Patricio Morocho Trabajador Municipal.
- **Equipos y Paquetes Informáticos:** Ing. Diego Espinoza, Técnico en Sistemas y el Tlgo. Eduardo Espinoza, Técnico de Desarrollo Comunitario.
- **Vehículos, Maquinaria Pesada, equipos camineros y herramientas mayores y menores:** Ing. Manuel Yulan, Director de Obras Públicas, e Ing. Pablo Landeta Mecánico Municipal.

Quienes deberán efectuar la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre del ejercicio fiscal, con el objeto de confirmar su ubicación, localización, existencia real, nómina de responsables de su tenencia y conservación; y, verificar el estado de los mismo, de modo que se establezca que bienes están en uso y cuales se han dejado de usar, los resultados serán enviados a la Coordinación Administrativa e Institucional del GAD Municipal de Chunchi.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, al Coordinador Administrativo e Institucional del GAD Municipal de Chunchi, Ing. Marco Granizo, el control y seguimiento de la presente resolución, quien deberá poner en conocimiento de la máxima autoridad municipal en el plazo de 15 días posteriores a la emisión del informe de la constatación física, efectuado por la comisión para el efecto, detallando las novedades obtenidas durante el proceso.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, a Secretaria General y de Concejo realizar la Notificación del presente instrumento, a los funcionarios delegados conforme el artículo 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.-NOTIFIQUESE**, a los funcionarios, quienes conformaban la COMISION PARA EL EGRESO Y BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; y, la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN FÍSICA, a fin de que se dé a conocer la nueva delegación, quienes para el efecto deberán emitir un informe final detallado de las gestiones realizadas al amparo de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0010-GADMCH-2019, hasta la presente fecha.

**ARTÍCULO 6.- DEROGAR**, de manera total y expresa la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0010-GADMCH-2019, de fecha 02 de diciembre del 2019, que conforma la COMISION PARA EL EGRESO Y BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; y, la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN FÍSICA.

**ARTÍCULO 7.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.



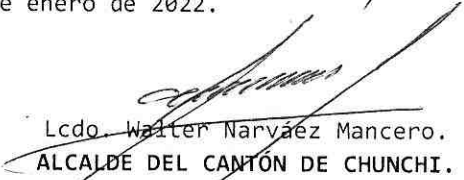
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 25 días del mes de enero de 2022.

  
Lcdo. Walter Narváez Mancero.  
ALCALDE DEL CANTÓN DE CHUNCHI.



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.

  
Ab. Marco Sanmartín Sanmartín.  
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

